

202424
R. Dir. 79/4.070
SP/II

Ref: DESPACHANTE DE ADUANAS JUMA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE ANSE. EMITIR ORDEN DE PAGO.

Montevideo, 3 de febrero de 2021.

VISTO:

La solicitud de devolución de ANSE presentada por la firma de Despachante de Aduanas JUMA S.R.L.

RESULTANDO:

Que la firma solicita la devolución del pago efectuado por concepto de ANSE correspondiente a las Facturas Crédito N° 3202818 y N° 3203833 asociadas a los DUA 1-084922/2020 y 1-086032/2020 respectivamente por la suma USD 2.171 (dólares estadounidenses dos mil ciento setenta y uno con 00/100) correspondiéndole la exoneración de ANSE por tratarse de un Proyecto de Inversión con autorización del MIEM-DNI.

CONSIDERANDO:

- I) Que la citada solicita ante la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante Expediente 3062/2020, la devolución del importe abonado por Ley ANSE.
- II) Que corresponde acceder a la devolución solicitada, habiendo recibido con fecha 28/12/2020 de la CGN el importe de \$ 92.661 (pesos uruguayos noventa y dos mil seiscientos sesenta y uno) equivalente a los USD 2.171 (Tipo de cambio 42.522 y 42,999 correspondiente a las Facturas de fecha 10/06/2020 y 12/06/2020 respectivamente).

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.070, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Emitir Orden de Pago a la firma de Despachante de Aduanas JUMA S.R.L, por concepto de devolución ANSE por la suma de \$ 92.661 (pesos uruguayos noventa y dos mil seiscientos sesenta y uno con 00/100), monto recibido de la Contaduría General de la Nación.

Notificar a la referida firma de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Gestión Administrativa Financiera.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.